En la ordenanza de la Audiencia que se hun
la disposicion de los tiempos de Conbiniese estar indas
reserbo en si segun parecer y ordenanza
de las Audiencias y ordenes que les parecere con
viene y porque se remetan los inconbenientes
pretenemos se refieran los suplicamos a esta Real
no se agramenes de Condes en Audiencia para que
las dichas yguas puedan entrar libremente
el tiempo que durare la guerra
y dormir en ella las noches de los dias que tuberan
quando y a quien y otros frutos = y asi
mismo para que puedan dormir en ello
lo en y a mas y llanos del campo con que
no se agan quien y nos aviendo visto lo que
que tubieron las personas que fueron a la
ordenanza y no abiendo embargado la del
Rey de estados a de dar su fet
Tanto de Real: como mercedes Ella

Pedro Gimenez

Elos de la Ciudad y Justicia y por la ciudad
vistas las ordenanzas y estatutos de
la Cavallería y Regidores y Angel maestre
primero mayordomo y dese en tarsen dos
fiestas dias ~~del mes~~ del presente mes y a
nueve del dicho de Junio estan
negocios — Fecho — del mes y dicho dia fer

Elmes — notifiq — el dicho a nuestra Clas
y poner y entrar y dicho dia fer —

Alonso
Gonzalez